



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25)
de octubre de dos mil veintidós (2022).**

Ref. Auto interlocutorio – Llamamiento en garantía Equidad.

Proceso: Verbal por responsabilidad médica.

Dte. Marhida Navas Palmera, Lenin Nicolás Navas, Samirna Palmera Hernández,
Dayana Navas Palmera, Lenin Navas Palmera y Gihan Samir Navas Martínez.

Ddo. EPS Sanitas S.A.S., Clínica La Merced Barranquilla S.A.S. Y José Rafael
Gutiérrez Charris.

Rad. 080013153015–2022–00007–00.

La sociedad E.P.S. Sánitas S.A.S., llamó en garantía a la sociedad La Equidad Seguros Generales S.A.

Examinado el llamamiento en garantía se colige que deberá ser inadmitido, en consideración a que no cumple con los requisitos exigidos por la ley, descritos a continuación:

El artículo 65 del C.G.P., exige el cumplimiento de los requisitos del artículo 82 ejusdem, para el llamamiento en garantía y de acuerdo con lo anterior, deberá el llamante, indicar el domicilio, de la convocada en garantía, así como el nombre, domicilio, identificación, dirección física y electrónica, de su representante.

Igualmente, debe indicar las direcciones físicas y electrónicas del demandante y su apoderado, de manera individual, en la forma establecida en el artículo 82, numeral 10 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

- 1.** Inadmitir la demanda conforme a las razones anotadas en la parte considerativa del presente proveído.
- 2.** Conceder al actor el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4345a70e1d7f94ad9d228a91fa684407cdcc025c70f8f916d0648c223f7e8ad9**

Documento generado en 25/10/2022 03:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>